

ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD “SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.L.” CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2026. ACUERDO CON VOTACIÓN POR ESCRITO Y SIN SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Asistentes:

Presidente:

D. Mikel Irujo Amezaga.

Vocales:

D. Bernardo Ciriza Pérez.

D. José Manuel Arlabán Esparza.

D. Iñigo Arruti Torre.

D. Jorge Ruiz Martín.

Dña. Ana Goyen Pérez.

D. Eduardo Urrestarazu Fernández

Dña. Sandra Cavero Brújula.

D. Miguel José Ugalde Barbería

En Pamplona, siendo las veintiún horas del día doce de enero de dos mil veintiséis, se procede en la sede de Sodena, sita en calle Arrieta 8 - 7º, de Pamplona, a la redacción de acta de adopción de acuerdos del Consejo de Administración mediante votación por escrito y sin sesión, previo consentimiento de todas las personas integrantes de dicho órgano de administración citadas, de conformidad con artículo 18 de los Estatutos Sociales, bajo la presidencia de D. Mikel Irujo Amezaga, y actuando como secretario no consejero D. Jorge Aleixandre Micheo.

Asiste el director gerente de la Sociedad, D. Ignacio Miguel Larraya Garayalde.

El Sr. Presidente dispone el estudio de los puntos del orden del día.

1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS Y AVALES.

Las comunicaciones solicitando el voto por escrito fueron remitidas el 10 de enero de 2026 y fueron recibidas personalmente por cada una de las personas integrantes del consejo de

administración. Todas ellas, de forma unánime, comunicaron por escrito su voto afirmativo a la propuesta de acuerdo.

Por ello, se hace constar que las personas integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad, de forma unánime, acuerdan:

1º. Solicitar al Gobierno de Navarra la autorización para la concesión de avales y préstamos por parte de la Sociedad, según los siguientes límites y parámetros:

- a. Préstamos: límite de 7.000.000 euros
- b. Avales: límite de 20.000.000 euros, con la siguiente previsión de reparto, aun cuando puedan trasvasarse entre ellas:
 - Hasta un máximo de 12.500.000 euros, para contravales ante las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), teniendo en cuenta los compromisos incluidos en los Convenios Básicos firmados con Sonagar y Elkargi para el periodo trianual de 2025-2027.
 - Resto (toda la parte no utilizada en el apartado anterior) para la concesión de avales directos.

2º. Respecto de los avales, recabar, al igual que en años precedentes, la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para cumplir con la normativa de estabilidad presupuestaria y regla de déficit.

2. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ninguna de las personas asistentes efectúa ruego o pregunta alguna.

No habiendo más asuntos que tratar, se extiende la presente acta que firma el Sr. presidente conmigo, el secretario que certifico, y es aprobada por todas las personas presentes.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO NO CONSEJERO